

ORDEN de 10 de abril de 2006 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

La Ley 8/2005, de 27 de diciembre, de Reforma de Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha modificado la regulación del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente, sin que ello haya supuesto una alteración de los elementos esenciales del tributo, aunque si una necesaria clarificación técnica en cuanto a su redacción y una simplificación en la determinación de la base imponible y de la cuota tributaria.

Por su parte, en la Disposición adicional tercera de la misma norma se faculta al Consejero de Hacienda y Presupuesto para que mediante Orden, apruebe los modelos de declaración de los Impuestos a que se refiere la presente Ley.

Las modificaciones operadas tanto en la determinación de la base imponible como en la cuota, entre otros extremos, exigen la aprobación de un nuevo modelo 060 de declaración, al establecer el artículo 11 de la Ley 7/1997, de 29 de mayo, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente, la obligación de los sujetos pasivos de declarar y autoliquidar el Impuesto e ingresar la correspondiente deuda en el lugar y forma que reglamentariamente se determine.

Como ya venía siendo habitual el modelo que se aprueba mediante la presente Orden se encuentra disponible en Internet en la dirección www.juntaex.es

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, dispongo:

Artículo 1. Presentación de la declaración-liquidación e ingreso de la deuda.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto están obligados a presentar una declaración-liquidación, en el modelo que se aprueba mediante la presente Orden, comprensiva de la deuda tributaria,

así como efectuar el correspondiente ingreso entre el 1 y el 31 de julio de cada año, salvo en los casos de cese de la actividad, en que se efectuará en el mes siguiente al último día de actividad.

2. El ingreso por autoliquidación se efectuará a través del modelo 50 en las entidades colaboradoras.

Artículo 2. Modelo de declaración-liquidación.

Se aprueba el modelo 060 de declaración-liquidación que figura en el Anexo I de la presente Orden y que constará de dos ejemplares:

- Ejemplar para la Administración.
- Ejemplar para el sujeto pasivo.

Artículo 3. Obligaciones formales.

1. La entidad colaboradora de la Junta de Extremadura, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares del modelo 50 para la Administración y el sujeto pasivo.

2. El ejemplar para la Administración del modelo 50 deberá presentarse en las Oficina Gestora del Impuesto de la Consejería de Hacienda y Presupuesto junto con el correspondiente del modelo 060, dentro del plazo señalado en el artículo 1 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 8 de junio de 2004, por la que se aprueba el Modelo de declaración del impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Paseo de Roma, s/n, Edif. B. Planta 2ª
06800-Mérida (Badajoz)
Telfs: 924005511 / 924005789

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE
INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE

060

Declaración-liquidación

A SUJETO PASIVO

Form fields for subject passive: RAZÓN SOCIAL, C.I.F., DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL

B REPRESENTANTE

Form fields for representative: APELLIDOS Y NOMBRE, N.I.F., DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL

C DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Form fields for declaration: Fecha devengo, Fecha autoliquidación, Ejercicio (E)

C.1 BASE IMPONIBLE

C.1.1 Producción de energía

Table for energy production with columns for Origen, Producción bruta, and Base imponible. Includes rows for termonuclear and otros orígenes.

C.1.2 Transporte de energía, telefonía y telemática

Form fields for transport: Redes integradas, Postes o antenas no conectadas entre sí, Unidades

C.2 DEUDA TRIBUTARIA

Table for tax debt calculation with columns: Base imponible, Tipo de gravamen, Cuota tributaria. Includes rows for energy production, transport, and recargos.

Form fields for payment: Abonado mediante Modelo 050, N° DE CARTA DE PAGO, FECHA, IMPORTE INGRESADO

D PRESENTADOR

Form fields for presenter: APELLIDOS Y NOMBRE, N.I.F., DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL

Los datos consignados en esta declaración-liquidación son fiel reflejo de los registros contables legalizados conforme a las exigencias mercantiles.

En..... a de de 2.00....

Fdo.:

 <p>JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos Paseo de Roma, s/n, Edif. B. Planta 2ª 06800-Mérida (Badajoz) Telfs: 924005511 / 924005789</p>	<p>IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>Declaración-liquidación</p>	<p>060</p>
---	---	------------

A SUJETO PASIVO

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO (Vía, nombre vía, nº, etc.)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

B REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO (Vía, nombre vía, nº, etc.)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

C DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Fecha devengo: Fecha autoliquidación: Ejercicio (E):

C.1 BASE IMPONIBLE

C.1.1 Producción de energía

Origen	Producción bruta		Base imponible: Producción bruta media (promedio de 01 + 02 + 03)	
	01 E-1	Kw/h		04 Kw/h
termonuclear	02 E-2	Kw/h		
	03 E-3	Kw/h		
Otros orígenes	Producción bruta		Base imponible: Producción bruta media (promedio de (05 + 06 + 07)	
	05 E-1	Kw/h		08 Kw/h
	06 E-2	Kw/h		
	07 E-3	Kw/h		

C.1.2 Transporte de energía, telefonía y telemática

Redes integradas 09 Kms. Postes o antenas no conectadas entre sí 10 Unidades

C.2 DEUDA TRIBUTARIA

	Base imponible	Tipo de gravamen	Cuota tributaria
Producción de energía	⇒ 04 Kw/h	X 0,0013 €	= 11 €
	⇒ 08 Kw/h	X 0,0009 €	= 12 €
Transporte de energía, telefonía y telemática	⇒ 09 Kms.	X 601,01 €	= 13 €
	⇒ 10 Unidades	X 601,01 €	= 14 €
	CUOTA TOTAL (11 + 12 + 13 + 14)		= 15 €
Artículo 27 Ley 58/2003, de 17 de diciembre	⇒ Recargo por presentación extemporánea	%	= 16 €
	⇒ Intereses de demora desde	hasta	= 17 €
	TOTAL DEUDA (15 + 16 + 17)		= 18 €

(Este importe se trasladará a la casilla 3 del Modelo 050)

Abonado mediante N° DE CARTA DE PAGO FECHA IMPORTE INGRESADO €

D PRESENTADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO (Vía, nombre vía, nº, etc.)	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

Los datos consignados en esta declaración-liquidación son fiel reflejo de los registros contables legalizados conforme a las exigencias mercantiles.

En..... a de de 2.00....

Fdo.:

060**IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE
INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE**

Declaración-liquidación

INSTRUCCIONES**CUESTIONES GENERALES**

El impuesto se devengará el 30 de junio, salvo si se produjera el cese de las actividades en día distinto al 31 de diciembre, en cuyo caso se produciría ese mismo día.

La presentación de la declaración-liquidación (modelo 060), e ingreso simultáneo de la deuda tributaria (mediante el modelo 050, en el que se consignará el N° de Código 10703-0) se efectuará en el plazo señalado en el artículo 12 de la Ley 7/1997, de 29 de mayo, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el Medio Ambiente (dentro del mes siguiente al día del devengo) en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

Destino de Cada Ejemplar:

1. Ejemplar para entregar por el interesado en la Consejería de Hacienda y Presupuesto, Dirección General de Ingresos, Paseo de Roma s/n, 06800-Mérida.
2. Ejemplar para el interesado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

A Deberá cumplimentar obligatoriamente todos los datos relativos a la identificación del sujeto pasivo.

B Es obligatorio consignar todos los datos relativos a la identificación del representante del sujeto pasivo. Deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.

C.1 Base imponible:

Producción de energía:

La base imponible estará constituida por la producción bruta media de los tres últimos ejercicios expresada en Kw/h.

La producción bruta media de energía será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios en que se haya desarrollado la actividad, esto es, el importe a consignar en las casillas 04 y 08, será el resultado de dividir por 3, 2 ó 1, la suma de los importes de las casillas 01 + 02 + 03, y/o 05 + 06 + 07, respectivamente.

Transporte de energía, telefonía y telemática: la base imponible estará constituida por la extensión de las estructuras fijas expresadas en kilómetros y en número de postes o antenas no conectadas entre sí por cable.

C.2 Deuda Tributaria: Será el resultado de aplicar a la/s base/s imponible/s el correspondiente tipo de gravamen, y la Cuota Total, la suma de las cuotas tributarias obtenidas. La deuda total será el resultado de adicionar a la cuota total, los importes en concepto de recargo e intereses de demora que, en su caso, procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

D Consigne los datos correspondientes al presentador de la declaración-liquidación en caso de que sea persona distinta del representante del sujeto pasivo.